

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca once (11) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-00776-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUBIELA TRUJILLO GUZMAN
DEMANDADO	OSCAR ALBERTO PIÑEROS – ALVARO ARMANDO ORTIZ BOLAÑOS

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El **EMBARGO de la cuota parte** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50S – 730938 – 50S - 849513, de propiedad del demandado.

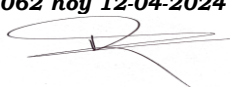
Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

2.-) Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$25.000.000

3.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 062 hoy 12-04-2024</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1daad623fc78d57b82816e80d5f009b596b12ea74779fbb38c6aa57f4798bc7e**

Documento generado en 11/04/2024 07:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>